

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 299

PERÍODO LEGISLATIVO

2004

EXTRACTO P.E.P. NOTA N°218/04; ADJUNTANDO DECRETO N°2596/04,
QUE RATIFICA ACUERDO MARCO NACIÓN - PROVINCIA S/OBRAS DE
SANEAMIENTO BÁSICO, REGISTRANDO BAJO EL N°9834, SUSCRIPTO
CON LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.

Entró en la Sesión 05/08/2004

Girado a la Comisión 2
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Nº 818
8/07/04
HORA 12:40
P. USA

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
30.07.04
MESA DE ENTRADA
Nº 299 Hs. 11:30 FIRMA

NOTA Nº
GOB.

218

USHUAIA,

26 JUL. 2004



SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Nº 2596/2004, por el cual se ratifica en todos sus términos el Acuerdo Marco Nación – Provincias sobre Obras de Saneamiento Básico, registrado bajo el Nº 9834, firmado con la Municipalidad de Ushuaia, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

SB

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar COCCARO
S/D.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 23 JUL. 2004

VISTO el expediente N° 10310/04 del Registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Convenio de Cooperación celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia.

Que a través de dicho convenio de cooperación recíproca, se establece la realización de la obra pavimentación de la Ruta Nacional N° 3, en el tramo comprendido entre la intersección de las calles Hipólito Irigoyen y Leandro L. Alem y el límite Este del Parque Nacional de Tierra del Fuego.

Que el mencionado acuerdo se suscribió con fecha veintitrés (23) de Junio de 2004 y se encuentra registrado bajo el N° 9834.

Que es necesario proceder a su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

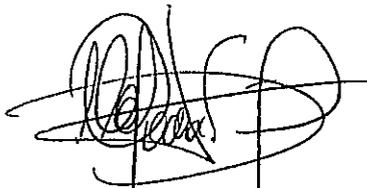
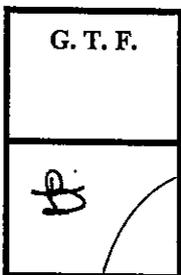
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Ratifícase en sus cuatro (4) cláusulas el Convenio de Cooperación, registrado bajo el N° 9834, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, de fecha veintitrés (23) de Junio de 2004, cuya copia forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Remítase a la Legislatura Provincial a los efectos de su aprobación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 2596/04



ALEJANDRO D. VERNET
Ministro de
Coordinación de Gabinete



Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.P. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Hugo D. Morato
Asesor Letrado
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 2593

Ushuaia, 23 JUN 2004

Dr. Hugo D. Morato
Asesor Letrado
Municipalidad de Ushuaia



CONVENIO DE COOPERACIÓN
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE USHUAIA

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Gobernador de la Provincia, Dn. Mario Jorge COLAZO, "ad referendum" de la Legislatura Provincial, con domicilio en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, por una parte y en adelante "LA PROVINCIA"; y por la otra la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Alberto GARRAMUÑO, "ad referendum" del Concejo Deliberante de Ushuaia, con domicilio en la calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD", en atención a sus objetivos concurrentes respecto a la promoción del turismo y al mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos de Ushuaia y en virtud de las competencias exclusivas del municipio en materia de ordenamiento urbano y desarrollo vial dentro del ejido urbano de la ciudad, convienen en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto: De común acuerdo, LA PROVINCIA y LA MUNICIPALIDAD comprometen su cooperación recíproca para la realización de la obra de pavimentación de la Ruta Nacional N° 3, en el tramo comprendido entre la intersección de las calles Hipólito Irigoyen y Leandro L. Alem y el límite Este del Parque Nacional Tierra del Fuego, conforme a las responsabilidades y obligaciones asignadas en el presente.

SEGUNDA: LA PROVINCIA Y LA MUNICIPALIDAD, sobre la base de la Cláusula PRIMERA del presente Convenio se obligan recíprocamente a: a) LA MUNICIPALIDAD a desarrollar y ejecutar la obra objeto del presente, llevando a cabo al efecto las gestiones de coordinación y cooperación que correspondan con la Dirección Nacional de Vialidad.....
b) LA PROVINCIA a transferir, en carácter no reintegrable, a LA MUNICIPALIDAD la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000) para el cumplimiento del objeto del presente, obligación que se hará efectiva si existiere la previa reasignación presupuestaria por parte de la Legislatura Provincial.

TERCERA: LA PROVINCIA y LA MUNICIPALIDAD observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta, que la finalidad de este Convenio tiende a

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 22 JUL. 2004
BAJO N° 9834

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 2593

Ushuaia, 23 JUN 2004

Hugo D. Morato
Dr. Hugo D. Morato
Asesor Letrado
Municipalidad de Ushuaia



beneficiar el desarrollo provincial, por lo que la labor por realizar debe ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos.
CUARTA: El presente Convenio tendrá vigencia hasta la finalización del proyecto objeto de la suscripción del presente.

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben dos (2) copias de un mismo tenor, en la ciudad de Ushuaia a los diecisiete (23) días del mes de Junio de 2004.-----

Jorge A. Garramuno
Ing. JORGE A. GARRAMUNO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 22 JUL. 2004
BAJO N° 9834 1

Hugo D. Morato
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Hugo D. Morato
Asesor Letrado
Municipalidad de Ushuaia

Ricardo E. Cheuqueman
RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo E. Cheuqueman
RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.